

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al despacho de la señora Jueza el radicado nro. 810654089001-2.019-00245-00, Ejecutivo con Exigencia para la Garantía Real de Menor Cuantía, con el atento informe que el auto que antecede se encuentra en firme. Sirvase proveer. Arauquita, diciembre 19 de 2.023. (El despacho entra a vacancia judicial desde el 20 de diciembre del 2.023 al 10 de enero del 2.024).

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), enero 16 ENE 2024

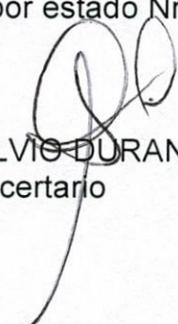
Visto el informe rendido por el señor secretario, una vez reiniciada las labores luego de la Vacancia Judicial, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 365 numeral 2º del Código General del Proceso, procédase por secretaría a la liquidación de costas incluyéndose las agencias en derecho liquidadas y aprobadas con anterioridad dentro del presente asunto donde se tendrán en cuenta única y exclusivamente lo que se pudo comprobar dentro del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 17 ENE 2024 notifico por estado Nro. 01


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2º piso. Barrio El Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co